CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PUBLICA
TIPO DE RECURSO: FISM
CONTRATISTA: ALFONSO GONZALEZ CAZARES
R. F. C. GOCA790506DF3

Contrato de Obra Pública Municipal a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte **el H. Ayuntamiento de Zacatlán Puebla**, a quien se denominara en lo sucesivo como "El Contratante" representada por **el C. LIC. MARCOS FLORES MORALES**, en su carácter de presidente municipal constitucional, y por la otra, **ALFONSO GONZALEZ CAZARES presentada por el C. ALFONSO GONZALEZ CAZARES** representante legal de la misma, a quien se denominara en lo sucesivo como "El contratista", para la obra: : **"AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE ATZINGO** en ATZINGO perteneciente al Municipio de Zacatlán, con las siguientes declaraciones y clausulas

DECLARACIONES

DEL CONTRATANTE

I. Que es un organismo depositario del poder ejecutivo, cuyas funciones se encuentran contenidas en la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Puebla, y su representante posee la personalidad y competencia suficiente para celebrar este convenio en términos de los artículos de Ley.

II. Que el motivo de esta obra es una demanda emanada de la población y sus necesidades más apremiantes y el H. Ayuntamiento fomenta el desarrollo social mediante la construcción de esta obra.

III. Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, Zacatlán, Puebla mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de Zacatlán, Puebla, con el Financiamiento de **FISM 2014**, asigno la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato mediante oficio de asignación **DPEIMZ2014037**

V. Que gestionara y obtendrá las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requieren para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

Que de conformidad al procedimiento señalado en las Bases de la Licitación por invitación número **LPN/COMPZ /2014037**, con fecha de Convocatoria el día **22 de SEPTIEMBRE de 2014**, y con apertura de propuestas técnicas económicas del día, **06 de OCTUBRE de 2014**, se dictó el fallo de adjudicación a favor de la propuesta presentada por "el contratista", por lo que se procedió según el acta del día **08 de OCTUBRE de 2014**, a favor de C. ALFONSO GONZALEZ CAZARES

DEL CONTRATISTA

I.- I.- Que acredita su existencia con cedula de identificación fiscal folio:

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLAN, PUE. 2014-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
NUM. COPMZ/2014037
ZACATLAN, PUE.

VI. Que la **Empresa C. ALFONSO GONZALEZ CAZARES** acredita su personalidad como **Persona Física** y tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse ala ejecución de la obra, objeto de este contrato.

II.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número: **GOCA790506DF3** y Registro **No. CNTRTST/019/2014** del Padrón de Contratistas del Comité Municipal de Obra Pública.

III.- Que tiene establecido su domicilio en: **METEPEC 1ª SECCION ZACATLÁN C.P. 73310, PUEBLA.** mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

IV.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado, el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catalogo de conceptos; cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios presupuestos e importes parciales y el total de la proposición; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen de los análisis anteriores; materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; análisis de los costos indirectos y particular del costo financiero; programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignado por periodos de cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos: anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato: así como, las demás normas que regulen la ejecución de los trabajos.

V.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y consideró absolutamente todos los factores que intervienen en su ejecución.

Por lo anteriormente manifestado, **"AMBAS PARTES"** están de acuerdo y se obligan al cumplimiento del presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Contratante" encomienda a **"El Contratista"**, la ejecución de la obra **"AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO 2DA, ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE ATZINGO"**, ubicada en Atzingo en el municipio de Zacatlán, municipio del mismo nombre, del estado libre y soberano de Puebla.

SEGUNDA.- "El Contratante" declara que la obra mencionada en la Clausula primera de este contrato de conformidad con lo establecido en el oficio de asignación de recursos enunciado en la declaración IV del presente, le ha sido asignada la cantidad de **$ 6,039,586.40 (Seis Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seisis Pesos 40/100M.N.**) IVA INCLUIDO,** para la construcción de la misma, y que de acuerdo a la propuesta económica hecha por parte de "El Contratista" por la cantidad de **$ 6,040,701.40 (Seis Millones Cuarenta Mil Setecientos un Pesos 50/100M.N.**)** siendo esta la propuesta económica más baja presentada en el proceso de Adjudicación y la más conveniente para el municipio, se le solicita que se ajuste a el importe Asignado a la obra, debido a que no hay más recursos para su ejecución, "El contratista acepta ajustarse al presupuesto y acepta la obra de conformidad a lo establecido en el catálogo de obra y ejecutarla con la misma calidad y con la metas trazadas en el mismo.

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE
2014-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
NUM. COPMZ/2014037
ZACATLAN, PUE.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de **$ 6,039,586.40 (Seis Millones Treinta Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos 40/100M.N.**).**

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- SON 80 DIAS **"El Contratista"** se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato a mas tardar el día **09 DE OCTUBRE DE 2014,** y terminarla a más tardar el día **27 DE DICIEMBRE DE 2014.**

QUINTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"El Contratante"** se obliga aponer a disposición de **"El Contratista",** el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratista" presenta oficio de renuncia al anticipo.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, **EL Contratista** presenta Fianza de Cumplimiento por el 10% del contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **"El Contratista"** quedará obligado a responder por defectos y vicios ocultos, que resultaren de las mismas, garantizando por un plazo de 12 (doce) meses posteriores a su terminación y entrega formal; por lo que. **"El Contratista"** deberá constituir fianza a favor de la Tesorería Municipal de Zacatlán, Puebla por el equivalente al10% del monto total del ejercicio de la obra.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"El Contratante"** en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; de no cumplirse con este ordenamiento, **"El Contratista"** deberá cubrir los gastos financieros y administrativos en que se incurran por tal razón.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán periodos de un mes, mismas que serán presentadas por **"El Contratista"** a la .residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones mensuales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán ala siguiente estimación para que **"El Contratante"** inicie su trámite de pago. Así mismo, **"El Contratista"** expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del presente contrato se le descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos, anteriores o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimiento o aplicación de penar, derivadas de cualquier incumplimiento a las obligaciones generadas del presente contrato.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que Integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o mas de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentren tiempo con relación al programa pactado. El ajuste de los costos se realizara mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran. No se otorgara ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el ejercicio actual.

DECIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- **"El Contratante"** a través de los representantes que para tal efecto designe, tiene el derecho de supervisar en todo momento, los trabajos objeto del contrato y dar a **"El Contratista"** por

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, en la forma convenida y con las modificaciones que es su caso ordene.

Es facultad de **"El Contratante"** realizar la inspección de todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación.

En el caso de que las instalaciones, materiales y equipos que utilice **"El Contratante"**, presenten defectos o vicios ocultos, los gastos que generen con motivo de las inspecciones adicionales que realice el **"El Contratante"** a través de quien designe para tal efecto, serán por cuenta de **"El Contratista".**

DECIMA PRIMERA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipo de instalación permanentemente que en su caso **"El Contratante"** suministre a **"El Contratista"** o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedará bajo la custodia de estas última, que se obliga a conservarlo en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a residencia de supervisión.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a **"El Contratante"** todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos cuando hayan sido suministrados por el **"El Contratante".**

En el caso de que **"El Contratista"** no pueda acreditar a plena satisfacción de **"El Contratante"** la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda ser la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.

DECIMO SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso determinación de los trabajos que **"El Contratista"** comunique a **"El Contratante"** conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

Al efecto se levantará un acta de entrega – recepción de los trabajos, en la que se detallaran al alcance de los mismos. Los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por **"El Contratista"** y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer a el **"El Contratista".**

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por **"El Contratante"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo de **"El Contratista "**

DÉCIMO TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- **"El Contratista"** se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de contracción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **"El Contratante"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra. El superintendente de construcción designado por **"El Contratista",** tendrá la obligación de conocer el contrato, el y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUE. 2014-2018

estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de **"El Contratista"**, con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato,

DÉCIMO CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- **"El Contratista"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El Contratista"** conviene, por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"El Contratante"**, en relación con los trabajos objeto de contrato

DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- **"El Contratista"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto V de declaraciones de **"El Contratista"** en este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"El Contratante"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"El Contratante"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta su monto total de la misma.

El Contratista" entregará a satisfacción de **"El Contratante"** las pruebas de laboratorio que certifican la resistencia de concreto utilizado, así como las pruebas de capacidad de carga del terreno. Dichas pruebas deberán ser emitidas por laboratorio reconocido por el Comité Municipal de Obra Pública e Inscrito en el Padrón de Contratistas Municipal de Obra Pública.

Igualmente se obliga **"El Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este con trato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"El Contratante"** en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por este escrito **"El Contratante"**, ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de el **"El Contratista"**.

"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que **"El Contratante"** tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía publica.

"El Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a **"El Contratante"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustare al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables.

Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento se su entrega definitiva a **"El Contratante"**.

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por **"El Contratante"**, **"El Contratista"** preparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

DÉCIMO SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- **"El Contratante"** tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"El Contratista"** de

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN/PUE

acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"El Contratante"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"El Contratante"** procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señala en el párrafo anterior, **"El Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DÉCIMO SEPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"El Contratante"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMO OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"El Contratante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales suministrados, entre otros.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"El Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Contratante"** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMO NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las clausulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimiento y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGESIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- **"El Contratista"** acepta que de las estimaciones que se cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Zacatlán, Estado de Puebla; por lo tanto **"El Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, se firma en el Municipio de Zacatlán, Pue., siendo las **12:00 am Hrs. Del 09 de Octubre de 2014.**

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
NUM. COPMZ/2014037
ZACATLAN, PUE.

"El Contratista"

C. ALFONSO GONZALEZ CAZARES
Representante legal
C. ALFONSO GONZALEZ CAZARES

"El Contratante"

C. Lic. Marcos Flores Morales
Presidente Municipal Constitucional
Zacatlán, Pue.

Testigos

C. C.P. Eduardo Sánchez Rivera
Tesorero Municipal

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ZACATLAN, PUE.

C. Arq. Oscar Galindo Barrios
Director de Obras Publicas

ARQ. JUAN MORALES HERNANDEZ
ASESOR TECNICO